

REGLAMENTO DE LOS CIRCULOS DE ICARE

(Aprobado en Sesión de Directorio Nº 605 de 18 de abril de 2016 y en Asamblea de Socios Nº 47 de 20 de Junio de 2016)

I. DE LOS CIRCULOS DE ICARE

- a) Con el propósito de potenciar sus actividades, ICARE ha organizado diferentes Círculos temáticos con la participación de los principales ejecutivos de sus empresas socias y otros personeros relevantes para el foco y propósitos del Círculo.
- b) La alta valoración de los Círculos y el gran interés por pertenecer a éstos, representa un activo estratégico de la Institución, de gran utilidad para la captación y conservación de socios, el reclutamiento de expositores, la extensión de redes de contacto y la formación de masa crítica para la difusión de ideas. La consolidación y extensión de los Círculos es una fuente de valor agregado para los socios y permite personalizar la asociación de las empresas.
- c) Estos Círculos funcionan como consejos consultivos para una mejor comprensión de sus respectivas áreas de competencia y apoyan la organización de sus eventos públicos y otras actividades.
- d) El trabajo de los Círculos se realiza a través de reuniones mensuales de sus integrantes, además de sesiones de trabajo de los comités específicos que se formen a solicitud del Presidente.
- e) Los integrantes del Directorio de ICARE podrán asistir por derecho propio a todas las sesiones y actividades de los Círculos.

II. FORMACION DE LOS CIRCULOS

- a) El Círculo estará formado por hasta **35** integrantes, de los cuales a lo menos dos serán directores de ICARE y otros dos, ejecutivos de ICARE.
- b) El Círculo tendrá un **Presidente** y un **Vicepresidente** que será designados por el Directorio de ICARE de entre los integrantes de este Directorio.
- c) Los demás integrantes del Círculo serán designados por el Directorio de entre los socios de ICARE y a proposición del Presidente del Círculo. Tendrán un período de **2** años en sus funciones, renovable sólo por una vez por el Directorio y a solicitud del Presidente del Círculo, por un período consecutivo de igual duración.
- d) Con la excepción de los directores y ejecutivos de ICARE, los demás integrantes **no podrán pertenecer a más de un Círculo simultáneamente**.

III. FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES

- a) El Círculo sesionará a lo menos **9** veces al año, pudiendo una de estas sesiones tener el carácter de una comida social.
- b) Los integrantes de los Círculos deberán suscribir el "Protocolo de Participación en Sesiones" de ICARE.
- c) La inasistencia consecutiva a **6** sesiones cualesquiera convocadas por el Círculo, supondrá la renuncia a este consejo.
- d) El Presidente del Círculo durará en su cargo un período de **3** años. En caso de ausencia o impedimento ocasional del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente o el Director Ejecutivo de ICARE.
- e) A más tardar en la sesión de Directorio del mes de Noviembre de cada año, el Presidente de cada Círculo deberá presentar al Directorio, un **Plan de Trabajo** para el año siguiente que defina contenidos, audiencias y formatos. Este Plan, una vez aprobado por el Directorio, será incluido en el Presupuesto anual del Instituto.
- f) El Presidente del Círculo deberá presentar a lo menos una vez al año el avance del programa de actividades del Círculo al Comité Ejecutivo del Directorio.
- g) El Círculo tendrá un **Comité Ejecutivo**, formado por el Presidente, el Vicepresidente, el Director Ejecutivo y otro ejecutivo de ICARE. Este comité tendrá a su cargo la planificación y organización de contenidos de la agenda anual del Círculo. Este Comité sesionará a solicitud del Presidente cuantas veces sea necesario para el buen desarrollo de las actividades del Círculo. Para efectos de proceder a la renovación de los Círculos, durante el mes de enero de cada año el Comité Ejecutivo del Círculo procederá a un análisis de períodos, asistencia y desempeño de sus integrantes a fin de determinar las correspondientes salidas y nuevas incorporaciones. Durante el año el Comité Ejecutivo del Círculo podrá efectuar nuevas incorporaciones para reemplazar a integrantes salientes.
- h) La operación y administración del Círculo incumbirán al Director Ejecutivo quien velará por el alineamiento de las actividades del Círculo con el Plan Anual de actividades y el Presupuesto General de ICARE.
- i) La agenda de actividades públicas del Círculo podrá contener un Congreso anual, icono en su especialidad y financiado por inscripciones. Además Foros y Mesas Redondas, abiertas por invitación, con cupo limitado, a los socios de ICARE y por inscripción a los no socios.
- j) El Círculo también podrá realizar **sondeos y estudios** sobre algún tema de interés del Círculo y para el cual se podrá trabajar en alianza con una universidad o firma consultora seleccionada por ICARE. El tema a estudiar deberá ser previamente aprobado por el Directorio de ICARE y una vez completado, deberá ser presentado al Directorio para la aprobación de su publicación final y divulgación, la que podrá efectuarse por medios impresos o digitales. ■